



JASB/igs/emm
CCADM-00251-2020

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto el informe emitido por la Directora del Área de Desarrollo a la Ciudadanía, de fecha 16 de abril de 2020, sobre la contratación por emergencia de la prestación de servicios de multiservicios técnicos socio-sanitarios en las residencias de personas mayores de la Diputación de Cádiz, que dice:

“La Comunidad Autónoma Andaluza ostenta la potestad legislativa, reglamentaria y ejecutiva en materia de Servicios Sociales, así determinado en la reforma del propio Estatuto de Autonomía, que se regula por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en la cual se establecen los niveles de intervención y los sectores de población hacia los que deben ir dirigidas las acciones públicas, incluidas las de las Administraciones Locales.

En la citada ley se recoge que uno de estos sectores es el referido a las Personas Mayores, incluidos dentro de los llamados Servicios Sociales Especializados, en el objetivo común de ofrecerles recursos asistenciales a la dependencia.

La Diputación de Cádiz dispone a la fecha de dos Residencias de Mayores propias, una en Cádiz y otra en El Puerto de Santa María, de las cuales resulta ser la entidad titular. Ambos centros residenciales mantienen en vigor sendas resoluciones de acreditación conforme a los requisitos materiales y funcionales recogidos en la Orden 1 de julio de 1997 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, necesarias para ejercer la actividad.

En la actualidad se atienden usuarios de plazas concertadas con el Sistema Público de Atención a la Dependencia.

Esta plazas se deben regir por las condiciones funcionales específicas, obligadas por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y que son determinadas en la Orden de 5 de Noviembre de 2007, en concreto en su apartado 1.5 de la Cartera de Servicios, en la cual se recoge la obligación de que las Residenciales deben “garantizar la atención integral” de los usuarios; parte de ésta atención, requiere de los Servicios Técnicos socio-sanitarios necesarios que conforman la misma.

Las características de estos Servicios Socio-sanitarios se ofrece en función de la ratio exigida en cada Centro, en su relación con el número de usuarios, que así mismo establece la referida normativa.

En concreto, resultan necesarios los Servicios Técnicos Socio-Sanitarios de:

-Fisioterapia: para el tratamiento de las patologías más frecuentes de carácter preventivo y rehabilitador de las personas usuarias en las dos Residencias de Mayores.

-Medicina: para atender la coordinación con la red sanitaria y vigilancia de la salud en general de las personas usuarias de la Residencia de El Puerto de Santa María tan sólo, pues la residencia de Cádiz dispone de Médico propio.

-Psicología: al objeto de valorar, prevenir y mantener el buen estado psicosocial y su adaptación al entorno de las personas usuarias de las dos Residencias.

Código Seguro De Verificación:	wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	04/05/2020 09:35:49
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	30/04/2020 14:16:56
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	30/04/2020 14:15:16
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==		





-Podología: al objeto de cubrir las necesidades recogidas en el Plan de Cuidados, referidas a la atención del pie patológico y la quiropodia de las personas usuarias de las dos Residencias.

-Terapia Ocupacional: para realizar las aplicaciones terapéuticas encaminadas a favorecer la autonomía personal y su integración social mediante actividades de carácter lúdico o cultural de las personas usuarias de las dos Residencias.

Con fecha 10/01/2020 finalizó la prórroga del contrato de servicio "MULTISERVICIOS TÉCNICOS SOCIO-SANITARIOS en las Residencias de Mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María".

Previo a esta finalización se inició procedimiento de licitación para la nueva adjudicación del servicio.

Este servicio se considera servicio esencial y dado que en el momento de finalizar la citada prórroga no se había resuelto la adjudicación del nuevo contrato ya publicado en PLACE hubo de continuar con el servicio en ambos centros realizándose contratos menores cuya vigencia finalizaba el pasado día 23 de marzo.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, supuso la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud y que en nuestro país llevó a la declaración del estado de alarma.

Con fecha 14 de marzo de 2020 se publica en el BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La disposición adicional tercera en su redacción original acuerda la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos para las entidades del sector público entre las que se encuentra la administración local. Dicho decreto entra en vigor el mismo día de su publicación. Con ello se interrumpen los plazos para la tramitación del expediente de contratación de los multiservicios técnicos socio-sanitarios de las Residencias de mayores dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz.

Posteriormente con fecha 18 de marzo se modifica el Real Decreto dando una nueva redacción, entre otros, al apartado 4 de la Disposición Adicional tercera que establece que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que (...) sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En este sentido desde el Área de desarrollo de la ciudadanía se inician las actuaciones para poder continuar con la tramitación del expediente de licitación del contrato de multiservicios técnicos socio-sanitarios.

Pero hasta que no se formalice el nuevo contrato; visto que los plazos de tramitación se vieron suspendidos por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo; visto que desde el Área de desarrollo de la ciudadanía se inician las actuaciones para poder continuar con la tramitación del expediente de licitación de acuerdo con lo regulado en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real decreto mencionado; visto que las prestaciones del contrato de multiservicios técnico-sanitarios de las Residencias de Mayores de la Diputación Provincial de Cádiz se consideran elementos imprescindibles y de primera necesidad; visto que contribuyen de forma fundamental a la calidad asistencial y a la seguridad del paciente que en ningún caso debe quedar desatendida y menos aún en estas circunstancias en las que los mayores se ven gravemente afectados por el virus COVID-19; se considera que existen suficientes motivos, en aplicación de la legislación prevista en materia de contratación pública, para justificar la tramitación de emergencia de la referida prestación en las dos residencias de personas mayores en tanto no se adjudique la nueva licitación pública del citado contrato de servicios con el fin de garantizar la salud pública de las personas usuarias."

Se han recabado consultas a las empresas Claros, S.C.A., de Interés Social y Arquisocial, S.L., empresas del sector, interesando su participación en esta contratación de emergencia. Ambas han

Código Seguro De Verificación:	wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	04/05/2020 09:35:49
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	30/04/2020 14:16:56
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	30/04/2020 14:15:16
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==		





manifestado su interés en la contratación de emergencia.

Resultando que a la vista del citados informe queda acreditada la imperiosa premura de actuar de manera inmediata para atender a las necesidades derivadas de la protección de las personas, siendo de aplicación la tramitación de emergencia a la contratación propuesta.

En base a lo anteriormente expuesto; este Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de fechas 1 y 4 de julio de 2019 y con lo dispuesto en los artículos 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adopta medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19 y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), **RESUELVE:**

Primero: Aprobar la tramitación de emergencia para la contratación de la prestación de servicios de multiservicios técnicos socio-sanitarios en las residencias de personas mayores de la Diputación de Cádiz (CC/2006/2020), desglosado en:

- Lote 1: Residencia de Mayores de Cádiz.
- Lote 2: Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María.

Segundo: Adjudicar el contrato de la prestación de servicios de multiservicios técnicos socio-sanitarios en las residencias de personas mayores de la Diputación de Cádiz (CC/2006/2020), desglosado en:

- Lote 1: Residencia de Mayores de Cádiz a la empresa Claros, S.C.A., de Interés Social (NIF F91141879) por un importe unitario de 255,37 € exento de IVA, hasta un importe de 46.988,08 €, exento de IVA.
- Lote 2: Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María a la empresa Arquisocial, S.L. (NIF B22183370) por un importe unitario de 339,03€ exento de IVA, hasta un importe de 62.381,52 €, exento de IVA.

Tercero: La prestación del servicio se realizara conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán este contrato (Anexo 1).

Cuarto: El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de cada contratista, los cuales tendrán todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto al mismo.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Diputación Provincial, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de cada contratista en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, estos son los únicos responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Diputación Provincial, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan a la misma.

En general, cada contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Diputación Provincial ninguna multa, sanción o

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==	Firmado	04/05/2020 09:35:49
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado
Observaciones	Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==	





cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

El contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados en desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo el contratista personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El contratista y su personal durante la realización del objeto del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento, en su caso, de los documentos de seguridad de las dependencias en las que desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto: El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establecen expresamente como causa de resolución del contrato.

Sexto: La duración del contrato será hasta que se inicie la ejecución del nuevo contrato en licitación, en ningún caso podrá superar el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente Decreto.

Séptimo: El pago del servicio se realizará conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán este contrato (Anexo 1).

Octavo: Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de los Servicios Sociales Especializados.

Noveno: Para lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación la LCSP, y en cuanto no este derogado por ésta el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Décimo: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificarlo a las personas adjudicatarias y dar traslado del mismo al responsable del contrato y a las Áreas afectadas.

Código Seguro De Verificación:	wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	04/05/2020 09:35:49
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	30/04/2020 14:16:56
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	30/04/2020 14:15:16
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==		





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

1.-JUSTIFICACION DEL CONTRATO:

La Diputación de Cádiz dispone a la fecha de dos Residencias de Mayores propias, una en Cádiz y otra en El Puerto de Santa María, de las cuales resulta ser la entidad titular. Ambos centros residenciales mantienen en vigor sendas resoluciones de acreditación conforme a los requisitos materiales y funcionales recogidos en la *Orden 1 de julio de 1997 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social*, necesarias para ejercer la actividad.

En la actualidad se atienden usuarios de plazas concertadas con el Sistema Público de Atención a la Dependencia; así mismo se atiende plazas no concertadas de usuarios al amparo del Plan Provincial que cada ejercicio se aprueba por el Pleno de la Corporación Provincial.

Esta plazas se deben regir por las condiciones funcionales específicas, obligadas por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y que son determinadas en la *Orden de 5 de Noviembre de 2007*, en concreto en su apartado 1.5 de la Cartera de Servicios, en la cual se recoge la obligación de que las Residenciales deben *"garantizar la atención integral"* de los usuarios; parte de ésta atención, requiere de los Servicios Técnicos socio-sanitarios necesarios que conforman la misma.

Las características de estos Servicios Socio-sanitarios se ofrece en función de la ratio exigida en cada Centro, en su relación con el número de usuarios, que así mismo establece la referida normativa, resultando necesarios los Servicios Técnicos Socio-Sanitarios de Medicina, Fisioterapia, Psicología, Terapia Ocupacional y Podología.

Estas prestaciones se consideran imprescindibles y de primera necesidad, contribuyendo de forma fundamental a la salud a la calidad asistencial y a la seguridad de las personas residentes que en ningún caso debe quedar desatendida.

Para prestar tales servicios y ante la falta de medios propios con los que abordarlos se inició procedimiento de licitación del expediente CC2021/2019 para la contratación de la Prestación de servicios de multiservicios técnicos socio-sanitarios en las Residencias de personas mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María.

Con fecha 13 de febrero de 2020 se publica en la plataforma de contratos del sector público el anuncio de licitación del expediente finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 18 de marzo de 2020.

Hubo necesidad de continuar con el servicio en ambos centros, realizándose contratos menores que llegaron a su fin el día 23 de marzo de 2020 en la Residencia de Cádiz y 9 de marzo de 2020 en la Residencia de El Puerto de Santa María.

Con fecha 14 de marzo de 2020 se publica en el BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La disposición adicional tercera en su redacción original acuerda la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos para las entidades del sector público entre las que se encuentra la administración local. Dicho decreto entra en vigor el mismo día de su publicación. Con ello se interrumpen los plazos para la tramitación del expediente de contratación de los multiservicios técnicos socio-sanitarios de las Residencias de mayores dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz.

Posteriormente con fecha 18 de marzo se modifica el Real Decreto dando una nueva redacción, entre otros, al apartado 4 de la Disposición Adicional tercera permitiendo excepciones a la regla general de suspensión de plazos al establecer que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

A la vista de lo hasta ahora expuesto y visto que con el expediente CC2021/2019 se contribuye de forma fundamental a la salud a la calidad asistencial y a la seguridad de los residentes , que de no

Código Seguro De Verificación:	wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	04/05/2020 09:35:49	
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	30/04/2020 14:16:56	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	30/04/2020 14:15:16	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==			



ser así no se estaría protegiendo el interés general ni permitiendo que se pueda atender a las personas más vulnerables de la sociedad, cuya situación, de paralizarse los citados plazos, se vería enormemente agravada por la declaración del estado de alarma se informa la necesidad de exceptuar la regla general recogida en el RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos en relación con el expediente CC/2021/2019 servicios de multiservicios técnicos socio-sanitarios en las Residencias de personas mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María, desde el Área de Desarrollo de la Ciudadanía se inician las actuaciones para poder continuar con la tramitación del expediente de licitación del contrato.

Pero hasta que no se formalice el nuevo contrato; visto que los plazos de tramitación se vieron suspendidos por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo; visto que desde el Área de desarrollo de la ciudadanía se inician las actuaciones para poder continuar con la tramitación del expediente de licitación de acuerdo con lo regulado en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real decreto mencionado; visto que las prestaciones del contrato de multiservicios técnico-sanitarios de las Residencias de Mayores de la Diputación Provincial de Cádiz se consideran elementos imprescindibles y de primera necesidad; visto que contribuyen de forma fundamental a la calidad asistencial y a la seguridad del paciente que en ningún caso debe quedar desatendida y menos aún en estas circunstancias en las que los mayores se ven gravemente afectados por el virus COVID-19; se justifica la tramitación de emergencia de la referida prestación en las dos residencias de personas mayores, en tanto no se adjudique la nueva licitación pública del citado contrato de servicios con el fin de garantizar la salud pública de las personas usuarias.

2.- OBJETO :

El objeto principal de la contratación es la prestación de servicios de Medicina, Psicología, Terapia Ocupacional, Fisioterapia y Podología para la atención integral de las personas usuarias de las residencias de mayores de la Diputación de Cádiz, desde el día siguiente a la fecha de adjudicación del contrato de emergencia hasta la formalización del expediente CC/2021/2019 que se estima en 6 meses.

3.- IMPORTE DE CONTRATO Y FACTURACION:

El importe se establece en una cuantía fija por cada día de servicio prestado, que para cada lote se establece en :

LOTE 1

Residencia de Mayores de Cádiz: **255,37 euros/servicio/día**

LOTE 2

Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María: **339,03 euros/servicio/día**

Las empresas adjudicatarias de cada lote pasarán factura electrónica a mes vencido de la prestación del servicio realizada, conforme al precio estipulado de cada lote y refiriendo en la misma, todos los días de servicio ejecutados, durante la fracción o totalidad del mes.

Dado que se estima un plazo de 6 meses el importe del contrato es de

Lote 1: hasta 46.988,08€

Lote 2: hasta 62.381,52€

El contrato se encuentra exento de IVA.

4.- DESCRIPCION DE NECESIDADES DE SERVICIO DE ESPECIALIDADES REQUERIDAS :

Código Seguro De Verificación:	wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	04/05/2020 09:35:49	
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	30/04/2020 14:16:56	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	30/04/2020 14:15:16	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==			



LOTE 1 RESIDENCIA DE MAYORES DE CADIZ

-Fisioterapia: para el tratamiento de las patologías más frecuentes de carácter preventivo y rehabilitador de las personas usuarias.

-Psicología: al objeto de valorar, prevenir y mantener el buen estado psicosocial y su adaptación al entorno de las personas usuarias.

-Podología, al objeto de cubrir las necesidades recogidas en el Plan de Cuidados, referidas a la atención del pie patológico y la quiropodia de las personas usuarias.

-Terapia Ocupacional: para realizar las aplicaciones terapéuticas encaminadas a favorecer la autonomía personal y su integración social mediante actividades de carácter lúdico o cultural de las personas usuarias de las dos Residencias.

El número de horas de cada especialidad, se especifica en la siguiente tabla:

ESPECIALIDADES	Número de Horas/período
4.1.1. FISIOTERAPIA	40 horas diurnas/semana
4.1.2. PSICOLOGÍA	40 horas diurnas/semana
4.1.3. PODOLOGÍA	6 horas diurnas continuadas/semana
4.1.4. TERAPIA OCUPACIONAL	40 horas diurnas/semana

LOTE 2 RESIDENCIA DE MAYORES DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

-Medicina: para atender la coordinación con la red sanitaria y vigilancia de la salud en general de las personas usuarias.

-Fisioterapia: para el tratamiento de las patologías más frecuentes de carácter preventivo y rehabilitador de las personas usuarias.

-Psicología: al objeto de valorar, prevenir y mantener el buen estado psicosocial y su adaptación al entorno de las personas usuarias.

-Podología, al objeto de cubrir las necesidades recogidas en el Plan de Cuidados, referidas a la atención del pie patológico y la quiropodia de las personas usuarias.

-Terapia Ocupacional: para realizar las aplicaciones terapéuticas encaminadas a favorecer la autonomía personal y su integración social mediante actividades de carácter lúdico o cultural de las personas usuarias de las dos Residencias.

El número de horas de cada consulta, se especifica en la siguiente tabla:

ESPECIALIDADES	Número de Horas/período
4.1.1. FISIOTERAPIA	40 horas diurnas/semana
4.1.2. PSICOLOGÍA	40 horas diurnas/semana
4.1.3. PODOLOGÍA	6 horas diurnas continuadas/semana
4.1.4. TERAPIA OCUPACIONAL	40 horas diurnas/semana
4.1.5. MEDICINA	40 horas diurnas/semana

5. LOCALIZACIÓN Y CONTACTO DE LOS CENTROS:

Código Seguro De Verificación:	wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	04/05/2020 09:35:49
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	30/04/2020 14:16:56
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	30/04/2020 14:15:16
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==		





Residencia de Mayores de Cádiz:

C/ Doctor Marañón, 5.
C.P. 11002
Cádiz.
Tfnos.: 956 226 000
Fax:956 228 109.
Email: mayores.cadiz@dipucadiz.es

Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María:

C/ Zarza, 3.
C.P. 11500
El Puerto de Santa María.
Tfnos.: 956 857 760
Fax:956 858 777.
Email: residenciapuertosantamaria@dipucadiz.es

6. CESION DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTOS E INSTRUMENTAL:

La Diputación de Cádiz, a través de los Centros donde se prestarán los servicios, facilitará sin coste para la empresa adjudicataria, los espacios necesarios para talleres, salas de tratamiento y consultas que los/as profesionales necesiten, así como los aparatos médicos, mobiliario y material fungible que se precise para el desarrollo eficaz de las tareas asistenciales y terapéuticas a las personas usuarias.

7."PLAN DE TRABAJO" DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa adjudicataria deberá aportar su propio "Plan de Trabajo", documento en el cual deberán reflejar los siguientes datos:

- Descripción de la organización y del personal implicado en el contrato del servicio.
- Determinación del profesional Jefe/a de Equipo, como coordinador e interlocutor de la empresa del servicio contratado con la Diputación de Cádiz.

La empresa prestataria del Servicio deberá por tanto nombrar e identificar a una persona, en calidad de Interlocutor, Coordinador Técnico o Jefe/a de Equipo, responsable de la citada empresa ante la Dirección de cada residencia, al objeto de coordinar las acciones incluidas en el servicio contratado; será esta persona quién dará las órdenes y pautas de trabajo e instrucciones precisas a los trabajadores de la empresa contratista para la buena ejecución del servicio.

8. IDENTIFICACION Y UNIFORMIDAD:

La empresa contratada, a través de su interlocutor, deberá exigir, a los/as profesionales que presten los servicios, el uso de uniformidad adecuada, mediante calzado, pijamas o batas sanitarias, así como que éstos/as dispongan de su tarjeta de identificación personal y logotipo de la empresa prestataria que los contrata, en lugar bien visible de su uniforme.

9. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA EN RELACION CON SU PERSONAL:

La empresa contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas y de las retribuciones salariales establecidas en el CONVENIO MARCO, vigente durante el periodo de ejecución del presente contrato, de ámbito estatal de SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS DEPENDIENTES.

Corresponderá a la empresa contratista la selección del personal, que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidas en el pliego técnico, formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación:	wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	04/05/2020 09:35:49
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	30/04/2020 14:16:56
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	30/04/2020 14:15:16
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==		





La empresa contratista deberá asumir la obligación de ejercer de forma efectiva y continua su poder de dirección, inherente como empresario, sobre su personal integrante de su equipo de trabajo, encargado de la ejecución del contrato.

La empresa contratista deberá asumir la negociación y pago de salario, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones en caso de bajas o ausencia, cumplir las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluidos los abonos de cotizaciones o pagos de prestaciones cuando proceda, sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, ejercer su potestad disciplinaria y todas aquellas otras obligaciones que se derivan de la relación contractual entre empleado y empresario.

La empresa contratista velará porque sus trabajadores desarrollen correctamente las actividades delimitadas en el pliego técnico. En caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que la Diputación de Cádiz resultara sancionada o condenada, la empresa contratista deberá indemnizar a ésta, por la cuantía total a la que asciendan los daños y perjuicios que se derivaran de dicho incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

10. RELACION DE PERSONAS QUE ACTUALMENTE ESTÁN PRESTANDO EL SERVICIO:

Actualmente la prestación de los servicios objeto de este contrato se está realizando mediante los contratos vigentes, por lo que a efectos de la subrogación del personal se facilita la siguiente información:

Centro de mayores de Cádiz:

TRABAJADOR/A	CONTRATO	ANTIGÜEDAD	% JORNADA	CONVENIO
Terapeuta Ocupacional	501	09/01/09	100%	VII Convenio Estatal Atención Dependencia
Fisioterapeuta	501	07/01/14	100%	VII Convenio Estatal Atención Dependencia
Podólogo/a	501	01/16/19	15%	VII Convenio Estatal Atención Dependencia
Psicólogo/a	501	09/01/09	100%	VII Convenio Estatal Atención Dependencia

Centro de mayores de El Puerto de Santa María:

TRABAJADOR/A	CONTRATO	ANTIGÜEDAD	% JORNADA	CONVENIO
Médico	200	07/01/14	100%	VII Convenio Estatal Atención Dependencia
Terapeuta Ocupacional	520	10/03/16	100%	VII Convenio Estatal Atención Dependencia
Fisioterapeuta	200	07/01/14	100%	VII Convenio Estatal Atención Dependencia
Podólogo/a	501	04/01/16	15%	VII Convenio Estatal Atención Dependencia

Código Seguro De Verificación:	wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	04/05/2020 09:35:49	
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	30/04/2020 14:16:56	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	30/04/2020 14:15:16	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==			



Psicólogo/a	501	07/01/16	100%	VII Convenio Estatal Atención Dependencia
-------------	-----	----------	------	---

Su ejecución en el momento actual puede realizarse en los centros objeto del presente convenio a pesar de las medidas adoptadas para luchar contra el COVID- 19.

Las empresas deberán adoptar y aplicar su propias medidas y actuaciones conforme a lo que dictaminen las Autoridades Sanitarias en las sucesivas órdenes que promulgue frente a la pandemia del COVID-19, todo ello, en coordinación con las direcciones de las residencias de mayores.

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro De Verificación:	wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	04/05/2020 09:35:49	
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	30/04/2020 14:16:56	
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	30/04/2020 14:15:16	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wZuG6j+RTRG+UsIL9nXksQ==			